Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 JUL. 2010

VISTO: la invitación cursada para asistir al "Curso de Educación Vial", organizado por la Dirección General de Tráfico – DGT -, España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

RESULTANDO: que el referido Curso se efectuará en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, entre los días 12 y 15 de julio de 2010;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para su participación al Coordinador General del Departamento de Formación, Capacitación y Responsabilidad Social de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), Lic. Lauro Julio Paulette Degregorio;

II) que por itinerarios de vuelo la presente Misión Oficial se efectuará del 11 al 16 de julio de 2010;

III) que los gastos de alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial serán de cargo de las Instituciones que auspician el referido Curso;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E :

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 11 al 16 de julio de 2010, al Coordinador General del Departamento de Formación, Capacitación y Responsabilidad Social de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), Lic. Lauro Julio Paulette Degregorio, para asistir al "Curso de Educación Vial", organizado por

la Dirección General de Tráfico – DGT -, España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); a efectuarse en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, entre los días 12 y 15 de julio de 2010.

- 2º.- Otórgase al Lic. Lauro Julio Paulette Degregorio 6 (seis) días de viático para la ciudad La Antigua Guatemala abatidos en un 90 % a U\$S 16,80 (dólares estadounidenses dieciséis con 80/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°.- El precio del costo de los pasajes del Lic. Lauro Julio Paulette Degregorio, por el trayecto Montevideo Panamá Guatemala Panamá Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.104 (dólares estadounidenses un mil ciento cuatro) y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- **4º.-** La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.
- **5°.-** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas

de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA